

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (Cap.)

Partida	:	15
Capitulo	:	01
Programa	:	03

PROEMPLEO

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.034.168
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.264.753
	02	Del Gobierno Central		5.264.753
	001	Sistema Chile Solidario		5.264.753
09		APORTE FISCAL		10.769.405
	01	Libre		10.769.405
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		16.034.168
21		GASTOS EN PERSONAL	01	187.443
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		59.284
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	09	15.778.736
	01	Al Sector Privado		1.576.688
	265	Programa Servicios Sociales	02	1.576.688
	03	A Otras Entidades Públicas		14.202.048
	260	Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra	03	9.461.906
	262	Programa Red de Empleo	04	142.397
	263	Programa de Apoyo al Empleo Sistema Chile Solidario	04,05	1.259.482
	264	Programa Inversión en la Comunidad	04,06	2.836.094
	265	Programa Generación Microemprendimiento Indígena Urbano	04,07	266.513
	266	Programa Desarrollo Competencias Laborales Mujeres Chile Solidario	04,08	235.656
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.695
	04	Mobiliario y Otros		932
	06	Equipos Informáticos		4.140
	07	Programas Informáticos		3.623
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

Glosas :

- 01 Incluye :
 Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 187.443
- 02 Corresponde a los recursos para la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, destinados al desarrollo de programas o de proyectos de apoyo social intensivos en uso de mano de obra que adicionalmente entreguen servicios a la comunidad, de acuerdo a convenio entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y esta Fundación, visado por la Dirección de Presupuestos, que deberá contener, a lo menos, los componentes o líneas de acción a desarrollar y los gastos de administración, incluidos los de personal, que podrá destinar para el funcionamiento de la Fundación en la ejecución del programa.
- 03 Los componentes o líneas de acción comprendidos en este Programa y los demás procedimientos y modalidades a que estarán afectos su determinación y desarrollo, se establecerán mediante uno o más decretos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social,

visados por la Dirección de Presupuestos, los que podrán ser dictados bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República" a contar de la fecha de publicación de esta ley. Los recursos que se transfieran con cargo a esta asignación a organismos del Sector Público no ingresarán a sus presupuestos y de su inversión rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República. La participación de agentes privados en la ejecución de proyectos o programas se registrará por la normativa aplicable al respectivo organismo del Sector Público encargado de su administración.

Incluye \$ 2.012.702 miles para beneficiarios del Sistema Chile Solidario.

Incluye \$ 407.764 miles para solventar gastos de administración de otros organismos públicos por concepto de la ejecución del programa, los que incluyen hasta \$ 199.805 miles para gastos en personal.

Incluye \$ 1.490.400 miles para jóvenes en riesgo social del Sistema Chile Solidario.

04 Los componentes y líneas de acción del programa, se establecerán mediante uno o más decretos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, visado por la Dirección de Presupuestos, los que podrán ser dictados bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República" a contar de la fecha de publicación de esta ley.

05 Programa para beneficiarios del Sistema Chile Solidario. Corresponde a recursos que se transferirán a la Corporación Nacional Forestal. Éstos se destinarán para la ejecución de una o más líneas del Programa, según un convenio que se celebre entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y esa Corporación, visados por la Dirección de Presupuestos. Estos recursos no se incorporarán al presupuesto de dicha Corporación y rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República. Con cargo a estos recursos podrán destinarse hasta \$ 101.430 miles para gastos de administración, incluidos los de personal.

06 Programa destinado a realizar obras en el ámbito local que reúnan como característica mínima el uso intensivo de mano de obra y que presenten un beneficio comunitario. Este programa se ejecutará preferentemente en las regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio del desempleo nacional. Para la ejecución de este programa podrán celebrarse convenios con entidades y organismos tanto públicos como privados. Los recursos que se transfieran con cargo a esta asignación a organismos del Sector Público no ingresarán a sus presupuestos y de su inversión rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República.

Incluye \$ 81.553 miles para solventar gastos de personal de otros organismos públicos por concepto de la ejecución del programa.

07 Programa para beneficiarios del Sistema Chile Solidario. Estos recursos se transferirán a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), entidad que los destinará a la ejecución de

una o más líneas del Programa, conforme al convenio que se celebre entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y esa Corporación y según lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos establecido entre el Ministerio de Planificación y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

08 Corresponde a los recursos para la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU), destinados al desarrollo de programas o proyectos de habilitación laboral para mujeres pertenecientes al Sistema Chile Solidario, de acuerdo a convenio que se celebre entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y esta Fundación y según lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos establecido entre el Ministerio de Planificación y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Con cargo a estos recursos, PRODEMU podrá destinar hasta \$ 23.565 miles para solventar gastos de administración, incluidos los de personal, por concepto de la ejecución del programa.

09 Previo a cualquier transferencia que se efectúe con fondos de este programa deberán hacerse públicos, a lo menos por la página web institucional del organismo público que efectúa esta transferencia, los objetivos específicos del programa, haciendo especial referencia a las acciones programadas para alcanzarlos, los recursos humanos y materiales que involucra, los indicadores de avance y su periodicidad, existiendo al menos uno anual, los indicadores de evaluación cuantitativa del período presupuestario respectivo y los indicadores de evaluación cualitativa, en especial la concordancia existente entre fines y medios.